



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONTECRISTO
BOLÍVAR**

Diagonal 7 N° 3-26 Parque principal

J01prmmcristo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso Ejecutivo

Rad. 13458-40-89-001-2020-00014-00

Montecristo - Bolívar, trece (13) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Examinado el proceso el despacho observa que está para decidir sobre la anterior liquidación del crédito tal como lo prevé el Art. 446 numeral 3º del C.G.P. -

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Montecristo– Bolívar:

DISPONE

1º. Aprobar la anterior liquidación del crédito, debido a que no fue objetada por la parte demandada y se ajusta a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Walter Eduardo Garcia Lamir

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Montecristo - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

861646e5a621767347ab011f21f6fe7d1766194b26e5b1abff0e9270a2d1e51b

Documento generado en 13/10/2021 11:36:50 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>